

RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

Santiago, 11 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionatorio Rol F-054-2014; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2° El expediente sancionatorio Rol F-054-2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° La Resolución Exenta N° 363, de 04 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en virtud de la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-054-2014 seguido en contra de la empresa Anglo American Sur S.A., aplicando a ésta última una multa total de 6.554 Unidades Tributarias Anuales (UTA).

4° La presentación de Anglo American Sur S.A., de fecha 23 de julio de 2015, mediante la cual, con el objeto de acreditar el pago oportuno y completo de la multa total aplicada por la Resolución Exenta N° 363/2015, ya individualizada, acompañó Formulario 10 Folio 1351774 de la Tesorería General de la República, que da cuenta que la referida empresa ha enterado en tiempo y forma el monto total de la multa con aplicación del descuento del 25% al que hace referencia el inciso 3° del artículo 56 de la LO-SMA.

RESUELVO:

Respecto de la presentación individualizada en el considerando 4° de esta Resolución, ténganse por acompañado el Formulario N° 10 de la Tesorería General de la República y, en definitiva, por enterado en tiempo y forma el monto total de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 363, de 04 de mayo de 2015, de esta Superintendencia del Medio Ambiente. Asimismo, procédase a hacer la anotación respectiva en el Registro Público de Sanciones de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MSA
DHE/RPL

Notifíquese por Carta Certificada:

- Sr. José Pedro Urrutia Breven, en representación de Anglo American Sur S.A., ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol N° F-054-2014